



ACTA 2/2015

SESION ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2015

En la localidad de Pereruela, siendo las 13,00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Pereruela, con la asistencia de D. Daniel Gómez Moralejo, D^a. Paula Prieto Luis (Adeiza), D. José Miguel Suárez Alejo (PSOE), D. Andrés Segurado Rosón (IU), Don Agustín Lagarejos López, Don Francisco M. Redondo Velasco y D^a. M^a Pilar Redondo Gamón (PP), al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que habían sido previamente convocados según lo preceptuado en los artículos 48 del R.D. 1781/86, de 18 de abril y 82 del ROFEL, aprobado por R.D.2568/86, de 28 de noviembre.

Concejales no asistentes: Ninguno.

Ostenta la Presidencia D. Daniel Gómez Moralejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como Secretario, el que desempeña la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento con carácter definitivo D. Francisco Luelmo Buitrón, de acuerdo con la Resolución de 02/03/12 de la Dirección General de la Función Pública Local (BOE nº 85, de 09/04/12).

Reunido pues, el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, y previa comprobación por el Secretario de la existencia del quórum suficiente según lo establecido en el art. 90 del ROFEL, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día que, a continuación se reseñan.

Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Parte I.- RESOLUTORIA

I.- ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se da por leída el acta núm. 1/2015 de 28 de enero, que es aprobada por los concejales asistentes a la sesión Sres. Gómez Moralejo, Suarez Alejo, Segurado Rosón y Sra. Prieto Luis, con el voto en contra de los Sres. Lagarejos López y Redondo Velasco y la abstención de la Sra. Redondo Gamón, con los siguientes reparos. El Concejales Sr. Lagarejos manifiesta su voto en contra porque entiende que de acuerdo con lo adoptado en el punto 3º del acta, ha de buscarse la responsabilidad por la falta de tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial, ya sea del Alcalde o de la Secretaría, todo en aras a que debió de evitarse la reclamación judicial. El Concejales Sr. Redondo quiere manifestar su malestar por el hecho de que al dar conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía, en los decretos de altas padronales, no se identifiquen a los ciudadanos afectados por los mismos, máxime cuando antes si se hacía. Por el Secretario se informa que dicha identificación consta en los expedientes que se encuentran en el Ayuntamiento, y que están a su disposición. El motivo de no identificarlos es que, al publicarse las actas en la página web del Ayuntamiento, de acuerdo con la LOPD han de protegerse los datos contenidos en los mismos. Ello no obstante, el Secretario se compromete a remitir dichos datos en los sucesivo, vía anexo al acta El Sr. Alcalde sometió a votación el acta y, por cuatro votos a favor de los siete corporativos presentes en la sesión, quedó aprobada la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el

PLENO 12/02/0151

día **28 de enero de 2015** en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- ACUERDO QUE PROCEDA, CESION DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE TERRENOS COMUNALES DE SOGO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Ayuntamiento, acordó ceder los derechos cinegéticos de los terrenos comunales del anejo de Sogo, al Club Deportivo “El Sogo”, durante el plazo de cinco años.

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 7, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

RESUELVE

Primero: Ceder los derechos cinegéticos de los terrenos comunales del anejo de Sogo, al Club Deportivo “El Sogo”, durante el plazo de cinco años.

Segundo: Someter a información pública el mencionado acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 311, de 28 de diciembre y 23, de 27 de enero de 1993).

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

III.- ACUERDO QUE PROCEDA, DEVOLUCION DE AVAL OBRA DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN PERERUELA Y ANEJOS A LA EMPRESA “COSNTRUCTORA SAYAGUESA, SL”. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), el expediente con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas, lo que se hace público para general conocimiento y efectos,

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 4, esgrimidos por los Sres. Concejales representantes de Adeiza, PSOE e IU, presentes a la sesión.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, esgrimidos por los Sres. Concejales representantes del Partido Popular.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

RESUELVE

Primero: Proceder a la devolución del aval a la empresa Constructora Sayaguesa, SA, con cargo a la obra denominada “Pavimentación y Saneamiento en Pereruela y anejos.

Segundo: Someter a información pública el mencionado acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 311, de 28 de diciembre y 23, de 27 de enero de 1993) y 102.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011).

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

IV.- ACUERDO QUE PROCEDA, ADJUDICACION DE CONTRATOS DE GRANJERIA EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 73 “LOS TERRONES” DE SOGO DE SAYAGO. De conformidad con lo establecido en: artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que habrá de constar la adjudicación para el uso o aprovechamiento de la superficie de pastos de titularidad pública, y los adjudicatarios que en cada caso se hayan otorgado y artículo 53.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en el caso de adjudicaciones de bienes que estén declarados de utilidad pública o sean montes catalogados, debiendo constar además del acuerdo plenario, la comunicación a la Consejería competente por razón de la materia.

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 7, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

RESUELVE

Primero: Suscribir los contratos de granjería en el Monte de Utilidad Pública nº 73 “Los Terrones” de Sogo, a favor de D. Julio Guerra Pino, D. Daniel Sastre Tuda (Representante Legal de Sastre Tuda, SC) y Francisco José Prieto Fernández.

Segundo: Someter a información pública el mencionado acuerdo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 311, de 28 de diciembre y 23, de 27 de enero de 1993).

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Parte II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO

IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria hasta la fecha y que, resumidamente se detallan:

Nº	FECHA	OBJETO	INTERESADO
007	25-01-15	Aprobación de la liquidación ejercicio 2014	Ayuntamiento de Pereruela
008	27-01-15	Aprobación de relación de facturas nº 02/2015	Varios
009	03-02-15	Aprobación proyecto de Pavimentación en La Tuda, San Román de los Infantes y Malillos, con cargo a los Planes Provinciales 2015	Ayuntamiento de Pereruela
010	03-02-15	Aprobación de proyecto de Pavimentación en Sobradillo de Palomares, con cargo a los Planes Provinciales 2015	Ayuntamiento de Pereruela
011	12-02-15	Aprobación de relación de facturas nº 03/2015	Varios

PLENO 12/02/0153

V. MOCIONES NO RESOLUTIVAS. Por la Presidencia, al amparo del art. 91.4 ROFEL, concluido el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, interroga sobre si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

No se formula moción alguna.

VI. INFORMES DE PRESIDENCIA. No se formulan

VII. RUEGOS (propuestas de actuación) y PREGUNTAS.

D. AGUSTIN LAGAREJOS LOPEZ (P.P.) plantea al Alcalde lo siguiente:

*.-"Sr. Alcalde, en el último pleno dijo usted dirigiéndose a los miembros de mi grupo "no tenéis vergüenza", Si usted tuviera alguna vergüenza, presentaría la dimisión. Replica el Sr. Alcalde "no seas impaciente, que ya te queda poco para sentarte en este mesa como Alcalde, ya te voy a dejar el camino libre".

El concejal Sr. Segurado contesta que en este punto es para preguntar sobre cuestiones municipales, no personales.

En este momento, sin acabar la sesión, los concejales Sres. Lagarejos y Redondo, se levantan y abandonan el salón de plenos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente sesión, siendo las 14:10 horas del día que ésta encabeza. Y para constancia de los acuerdos adoptados y de cuanto ha acaecido, extendiendo la presente acta que firmará el Sr. Alcalde, de todo lo que, yo como Secretario certifico.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR MNPAL,
Fdo: Francisco Luelmo Buitrón



DILIGENCIA.

Para hacer constar que la precedente Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2.015 queda extendida en dos folios a doble cara de papel numerado de la Junta de Castilla y León, serie 0A01 números 3831395 al 3831396 vuelto. Certifico.

Y para que así conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pereruela a 27 de febrero de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

